

AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2021

OBJETO

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, está interesada en recibir propuestas para la Licitación Pública 001 de 2021, cuyo objeto es: “**ADQUIRIR LOS SEGUROS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA- IDEA- ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL PARA EL GRUPO I.**”

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	Servicios Financieros y de Seguros – servicios de seguros y pensiones – seguros para estructuras y propiedades y posesiones

PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación, se establece en la suma de hasta MIL TRECIENTOS DOCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.312.366.765) M/CTE incluido IVA, distribuidos de la siguiente manera:

Póliza	Presupuesto para el grupo
Póliza Todo Riesgo Daños Materiales	\$ 1.312.366.765
Póliza Colectiva de Seguro de Automóviles	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Labores, Predios y Operaciones	
Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	
Póliza de Incendio Colectiva Deudores	
Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros	

Notas: El presupuesto oficial estimado incluye el valor de las primas y los impuestos a que haya lugar.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

De acuerdo con lo anterior, se concluye para efectos presupuestales que **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA**, cuenta con las disponibilidades presupuestales para atender el gasto que demande el (los) contrato(s) que se derive (n) del presente proceso de selección, según consta en los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados:

CPC	RAMO	RUBRO	PRESUPUESTO
-----	------	-------	-------------

		PRESUPUESTAL	POR POLIZA
71354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	Póliza Todo Riesgo Daños Materiales	212020200701, Denominado: Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 50.000.000
71351 Servicios de seguros de vehículos automotores	Póliza Colectiva de Seguro de Automóviles		\$ 55.116.765
71355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		\$ 9.000.000
71355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales		\$ 13.000.000
71354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	Póliza de Incendio Deudores		\$ 25.000.000
71354 Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros		\$ 166.600.000
71355 Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos		\$ 993.650.000
			TOTAL

Nota 1: El valor a asegurar está sujeto a modificaciones que se puedan presentar durante el tiempo de realización y adjudicación del proceso.

Nota 2: Los oferentes deberán considerar para el grupo de pólizas a contratar, el presupuesto global por el grupo, el cual, en caso de exceder algunas de las cuantías individuales por póliza, sin superar el valor por grupo, serán ajustadas por parte del IDEA a las cuantías presentadas por el oferente adjudicatario en estos grupos de pólizas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Los seguros para contratar corresponden a las pólizas que a continuación se enuncian y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos, los cuales se encuentran detallados en el anexo técnico.

1.1.1. GRUPO DE PÓLIZAS A CONTRATAR

Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de los seguros que conforman el Grupo:

Pólizas	Valor estimado a asegurar *	Especificaciones
Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales	\$ 35.387.658.694	Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, coberturas, límites y valores asegurados y asegurables, cláusulas adicionales y particulares, así como los deducibles, se encuentran contenidos el ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.
Póliza de Seguro de Automóviles	\$ 968.966.735	
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	\$2.600'000.000	
Póliza de Manejo Global para Entidades Oficiales	\$500'000.000	
Póliza de Incendio Deudores	\$ 17.810.291.047	
Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros	\$6.000.000.000	
Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$6.000.000.000	

***El valor a asegurar está sujeto a modificaciones que se puedan presentar durante el tiempo de realización y adjudicación del proceso.**

Al respecto, a continuación, se presenta una síntesis de los argumentos que dan lugar a la realización del proceso de contratación de las pólizas antes señaladas (que conforman el Grupo No. 1) y con base en lo cual se justifica la transferencia de los riesgos a amparar con cada una de ellas:

a) Póliza de Todo Riesgo Daños Materiales:

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA**, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general aquellos recibidos a cualquier título y/o por los que se tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel nacional, entre ellos están edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de laboratorio, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio y funcionamiento del Instituto.

Teniendo en cuenta que con bienes como son, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de laboratorio, obras de arte; equipos móviles; entre otros, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

b) Póliza de Automóviles:

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable **EL IDEA**, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen.

La entidad cuenta actualmente con un parque automotor constituido por siete (7) vehículos y dos (02) motocicletas, cuya operación de los mismos genera exposición a riesgos de daños y pérdida, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones o muerte de personas; lo cual afectaría el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos

c) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra EL IDEA, así como los extrapatrimoniales de terceros, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con estas, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

EL IDEA por su actividad y operaciones que desarrolla, está expuesto al riesgo de causar perjuicios a terceros, los cuales trasladará a la aseguradora mediante esta póliza.

d) Póliza de Manejo Global Sector Oficial:

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad del **-EL IDEA**, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

La contratación de esta póliza se da en razón de la obligación que tiene EL IDEA de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamentó este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

e) Póliza de Incendio Deudores:

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de las personas, funcionarios y/o exfuncionarios que tienen préstamo hipotecario con el **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA**. Este seguro cubre los riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, en el cual se encuentran ubicados los inmuebles del Instituto, en los eventos denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza, incendio, terrorismo).

f) Póliza de Infidelidad y Riesgos Financieros:

El objeto de esta póliza es amparar las pérdidas, daños y gastos en que tenga que incurrir o asuma **-EL IDEA**, causados por empleados y/o terceros, incluidos, entre otros, fraudes por

computador y delitos electrónicos.

–**EL IDEA** estableció la necesidad de la contratación de esta póliza, en razón a que la operación financiera que desarrolla genera riesgo de eventos de pérdidas amparadas bajo este tipo de seguro, que podrían generar detrimento en el patrimonio de la Entidad.

g) Póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos:

El objeto de esta póliza es amparar los perjuicios o detrimentos patrimoniales causados al IDEA y/o al Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 2063 de 2020, que establece que podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN

EL IDEA requiere contratar las pólizas por un término de doce (12) meses contados a partir de las 00:00 horas del 16 de marzo de 2021.

CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se podrá consultar el proyecto de Pliego de Condiciones según cronograma. La información relacionada con las reglas de participación en este proceso de selección, así como los estudios y documentos previos pueden ser consultados, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), link: www.colombiacompra.gov.co.

Durante el término del proceso, la entidad estatal atenderá a los interesados y recibirá los documentos en desarrollo del proceso de contratación, a través del correo electrónico contratosidea@idea.gov.co.

INVITACION VEEDURÍAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia- IDEA invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora de Comunicaciones y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), link: www.colombiacompra.gov.co.

El pliego de condiciones es gratuito, esto es, no tiene ningún valor para el público interesado en presentar propuestas.

LIMITACIÓN A MIPYMES

En el presente proceso de selección no se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de MIL TRECIENTOS DOCE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL

SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.312.366.765) M/CTE incluido IVA lo cual se encuentra por encima de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US\$125,000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio en un valor equivalente de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$380.778.000).

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ETAPA DEL PROCESO	FECHA Y LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública	02 de febrero de 2021
Publicación de estudios, Proyecto Pliego de Condiciones y borrador minuta del contrato y documentos previos	02 de febrero de 2021
Publicación de Aviso en el SECOP y página web de la Entidad.	Primer Aviso de Convocatoria: 02 de febrero de 2021 Segundo Aviso de Convocatoria: 05 de febrero de 2021 Tercer Aviso de Convocatoria: 11 de febrero de 2021
Plazo para presentar observaciones al proyecto del Pliego de Condiciones.	De 02 al 16 de febrero de 2021
Publicación Resolución de apertura y del Pliego de Condiciones definitivo.	17 de febrero de 2021
Audiencia de Asignación de riesgos previsible y de aclaración de los pliegos de condiciones definitivos (Se realizará de forma virtual, para lo cual la entidad publicará la información en el SECOP II)	22 de febrero, a las 10:00 horas.
Plazo para la presentación de ofertas	Del 17 de febrero al 03 de marzo de 2021
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Hasta el 24 de febrero de 2021
Plazo para publicación de Adendas	Hasta 25 de febrero de 2021
Cierre, fecha final de recepción de propuestas, las cuales se recibirán en el correo: contratosidea@idea.gov.co .	03 de marzo de 2021 a las 9:00 horas
Apertura de propuestas	03 de marzo a las 09:15 horas
Evaluación de propuestas	03 al 04 de marzo de 2021
Publicación Informe de Evaluación con requisitos de subsanación	04 de marzo de 2021
Observaciones al Informe de Evaluación y término para subsanar requisitos	Del 05 al 11 de marzo de 2021

Audiencia Adjudicación y/o procedimiento para sorteo mediante sistema de balotas cuando persista el empate entre dos o más propuestas de ser el caso y notificación (Antes del Cierre se les informará vía SECOP II a los proponentes, el link de la Audiencia, la cual se hará de forma virtual).	12 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.
Expedición Registro Presupuestal.	Hasta 12 de marzo de 2021
Celebración del contrato.	Hasta 12 de marzo de 2021
Publicación de la Nota de cobertura	Hasta 12 de marzo de 2021
Legalización	Hasta 12 de marzo de 2021
Ejecución	EL IDEA requiere contratar las pólizas por un término de doce (12) meses contados a partir de las 00:00 horas del 16 de marzo de 2021.
Pago del contrato	Ver forma de pago, numeral Forma de pago capítulo 7

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

1. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y uniones temporales, promesas de sociedad futura, y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano.
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuales de las obligaciones contractuales habrán de ejecutar, e indicando el porcentaje de participación en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia.
3. Los oferentes interesados deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP.
4. Los oferentes interesados deben incluir en su propuesta, la garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, garantía bancaria o patrimonio autónomo.
5. Los oferentes interesados en el presente proceso, deben dar cumplimiento a los requerimientos de orden legal, financiero y técnico consagrados en los estudios previos y pliego de condiciones.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/>. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es->

el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores <http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores>. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA confirma que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, teniendo en cuenta lo citado por el Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, especificó en el artículo 39 lo siguiente:

“ARTICULO 39. PERSONAS NO AUTORIZADAS. *Queda prohibido celebrar en el territorio nacional operaciones de seguros con entidades extranjeras no autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia o hacerlo con agentes o representantes que trabajen para las mismas.*

Las personas naturales o jurídicas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo quedarán sujetas a las sanciones previstas en los artículos 209 y 211 del presente Estatuto.”